

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

En los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a los personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 388 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.188

MARYTI, D. Juan; mayor de edad maquinista del vapor "Irrazá", domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con objeto de declarar y hacerle el ofrecimiento que menciona el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 127 de 1921, sobre hurto, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de dicho distrito. 11768

2.189

FERNANDEZ ROMERO, Francisco; domiciliado últimamente en Reboreda (Orense); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por infracción de la ley de Emigración, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Pita. 11795

2.190

GARCIA GONZALEZ, Asensio; hijo de Manuel García Recid, domiciliado últimamente en Argamasilla, provincia de Ciudad Real, donde debe encontrarse desde el mes de Abril, desaparecido de Elche de la Sierra hace unos catorce años; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de este partido de Yecla, para instruirle del artículo 109 de la ley procesal, como desde luego se le instruye por el presente, en causa sobre muerte de Manuel García Recid, de ochenta y nueve años, natural y vecino de Elche de la Sierra, hijo de Pedro y de Donata, ocurrida el día 25 de Abril último. 11757

2.191

LATORRE CASTELL, Agustín; de veintiún años de edad, soltero, viajante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Escalinata, números 8 y 10, tercero derecha, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Madrilejos, para hacerle un requerimiento en causa número 1 de 1920, sobre estafa contra Luis Paúl Arroyo. 11739

2.192

SANCHEZ SILVA, Josefa, y Enrique Vicario Coronado; domiciliados últimamente en Sanlúcar de Barrameda, San Agustín, casa de recogimiento; comparecerán, la primera, como lesionada, y el segundo, como denunciado, con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intenten valerse, ante el Tribunal municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en la Casa Ayuntamiento, a las nueve y cuarto de la mañana del día 14 de Septiembre próximo, para la celebración del juicio de faltas acordado; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar. 11766

2.193

BARRANCA, Everisto; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan a prestar declaración como perjudicado en causa sobre estafa. 11806

2.194

FERNANDEZ NIETO, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado instructor de Alcalá de Henares, para ser reconocido por los médicos e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa número 56 de 1922, por lesiones. 11804

2.195

FERNANDEZ TOLEDO, José; de veintidós años de edad, soltero, que dijo ser vecino de Toledo, y que viajó sin billete en el tren 83 de 30 de Julio último desde Puente Genil a Aguilar, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en la causa número 71 de este año, que por tal motivo instruyó. 11802

2.196

GOMEZ CALVO, Gragorio; de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado instructor de Alcalá de Henares, para ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa número 56 de 1922, por lesiones al mismo. 11805

2.197

PRADA, María; de veinticuatro años, y una hermana suya, que viajaban en veintiséis de Diciembre último en el tren número 64, de San Fernando a Cádiz, sin billete, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerán ante el Juzgado de San Fernando dentro del término de diez días, con objeto de ser

oídas en sumario que se instruye por delito de estafa, bajo apercibimientos de ley. 11842

2.198

RUIZ, José, y Manuel Bustelo Túñez, vecinos que fueron del lugar de la Devesa, parroquia de San Juan de Lariño. Ayuntamiento de Podro, hoy ausentes en el extranjero, en ignorado paradero; comparecerán ante la Audiencia provincial de La Coruña, a la hora de las diez y media del día 18 de Septiembre próximo, al acto del juicio oral de causa que en su contra se sigue, y otros, sobre daños; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 11834

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicha Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

11370

ASTIZ ARTETA, Dimas; hijo de Benito y de Eulalia, natural de Pamplona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona para notificárle el acto de prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 11835

11371

BENITEZ REY, Emilio; de estatura mediana, delgado, de unos veintitrés años, nariz larga, pómulos salientes huesos; procesado por estafa en causa número 233 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser oido, y, en otro caso, se le declarará rebeldía. 11380

11372

BIJALANCE ORDOÑEZ, José; natural y vecino de Córdoba, hijo de Antonio y de Elena, de treinta y un años de edad, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número, para

(Continúa en la página 736.)

# MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las obras de reparación de carreteras propuestas por las Jefaturas de Obras públicas para subastar con cargo a los 19.000.000 de pesetas, distribuidos a buena cuenta para dicho objeto, por Real orden de 4 de Julio de 1923, correspondiente al crédito que figura en el capítulo 19, artículo 2.<sup>o</sup>, concepto 2.<sup>o</sup> del Presupuesto vigente.

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
			Parte que ha de abonar el Estado	Importes totales	Para 1923 a 1924	Para 1924 a 1925	Para 1925 a 1926
				Pesetas			
PROVINCIA DE ALBACETE							
Albacete a Jaén.....	29 y 80.....	Reparación .....	86.831,90	86.831,90	21.707,98	82.561,96	82.561,96
Albacete a Jaén.....	39 y 40.....	Idem .....	88.554,60	88.554,60	22.138,65	83.207,98	83.207,97
Albacete a Jaén.....	41 y 42.....	Idem .....	88.879,05	88.879,05	22.219,77	83.329,64	83.329,64
Albacete a Jaén.....	43 y 44.....	Idem .....	87.287,30	87.287,30	21.821,82	82.732,74	82.732,74
Albacete a Jaén.....	49 y 50.....	Idem .....	91.208,80	91.208,80	22.802,20	84.203,80	84.203,80
Ocaña a Alcalá.....	287 al 290.....	Idem .....	106.483,19	106.483,19	26.020,80	89.931,19	89.931,20
TOTALES.....				549.244,84	137.311,22	205.966,81	205.966,81
PROVINCIA DE ALMERÍA							
Estación de Vilches a Almería.....	5 al 12.....	Reparación .....	66.892,85	66.892,95	14.942,52	24.944,08	26.500,35
Puerto Dumbíneras a Almería.....	100 al 113.....	Idem .....	104.878,27	104.878,27	26.426,73	86.658,42	41.793,12
Almería a la Cuesta de los Castillejos.....	1 al 4.....	Idem .....	28.727,00	28.727,00	8.630,75	18.397,50	6.698,75
TOTALES.....				199.998,22	50.000,00	75.000,00	74.998,22
PROVINCIA DE ALICANTE							
Sedifia a Alacante.....	89 al 42 y 62 al 79.....	Reparación, explana- ción y firme.....	131.634,75	131.634,75	32.908,69	49.363,03	49.363,03
Novelda a Torrevieja.....	1, 2, 4, 5 y 25 a 50.....	Idem .....	135.000,80	135.000,80	33.750,20	50.825,30	50.625,30
Silla a Alicante.....	109 al 115, 118 al 121 y 124 al 127.....	Idem .....	74.957,69	74.957,69	18.739,43	28.109,13	28.109,13
Ocaña a Alicante.....	337 al 343.....	Idem .....	60.097,16	60.097,16	15.024,29	22.536,14	22.536,44
Mito de las Atalayas a Murcia.....	32 al 37 y 50 al 53.....	Idem .....	48.809,17	48.809,17	12.077,29	18.115,94	18.115,94
TOTALES.....				449.990,57	112.499,90	168.749,83	168.749,84
PROVINCIA DE ÁVILA							
Espronceda a Villadastín.....	4 al 22.....	Reparación, explana- ción y firme.....	191.958,57	191.958,57	47.989,65	71.984,46	71.984,46
TOTALES.....				191.958,57	47.989,65	71.984,46	71.984,46

## PROVINCIA DE BADAJOZ

Puebla de Cañeteja a Badajoz.....	146, 147, 151, 152, 154 al 172 y 174.....	Reparación, explana- ción y firme.....	212.007,74	212.007,74	53.001,93	79.502,91	70.502,90
Venta de Culebrín a Castuera.....	41 al 46, 62 al 57 y 73 al 81.....	Idem .....	193.920,62	193.920,62	48.497,66	72.746,48	72.746,48
Villanueva de los Barros al Campillo.....	1 al 10.....	Idem .....	112.227,69	112.227,69	28.056,92	42.085,38	42.085,38
Güesta de Castilleja a Badajoz y Alango a la de Albuñar a Fregenal.....	175 al 180 de la 1. <sup>a</sup> y 39, 40 y 50 al 52 de la 2. <sup>a</sup>	Idem .....	81.756,26	81.756,26	20.439,06	30.658,60	30.658,60
TOTALES.....			599.982,31	599.982,31	149.995,57	224.998,37	224.998,37

## PROVINCIA DE BARCELONA

Barcelona a Manresa.....	17 al 23.....	Reparación, explana- ción y firme.....	220.002,18	220.002,18	55.000,56	82.500,81	82.500,81
Barcelona-Manresa y ramal a Cardona.....	31 al 36 de la carretera y 1 del ramal.....	Idem .....	210.819,00	210.819,00	52.579,90	78.860,85	78.860,85
Tarragona a Barcelona.....	50 al 56.....	Idem .....	149.556,35	149.556,35	37.389,11	56.083,62	56.083,62
Manresa a Gerona y de la de Artes a la de Manresa a Gerona.....	5 al 8 de la 1. <sup>a</sup> y 6 y 7 de la 2. <sup>a</sup> .....	Idem .....	105.800,00	105.800,00	26.450,00	39.675,00	39.675,00
Manresa a Gerona.....	42 al 48.....	Idem .....	114.174,19	114.174,19	28.548,57	42.315,31	42.315,31
TOTALES.....			799.852,32	799.852,32	199.968,14	299.944,59	299.944,59

## PROVINCIA DE BURGOS

Madrid a Francia y Castillo de Peones a la de Cereceda de Río Tirón a Barbadillo de He- rreros.....	257, 259, 260, 262 al 269, 1 al 8.....	Reparación del firme.....	198.324,08	198.324,08	46.000,64	72.782,07	72.696,27
Burgos a Peñacastillo.....	276 al 300.....	Idem .....	193.644,36	193.644,36	49.083,00	71.883,02	72.677,74
Cereceda a Laredo.....	20 al 23 y 30 al 38.....	Idem .....	70.087,80	70.087,80	21.397,84	31.560,00	26.120,06
Aranda de Duero a Salas de los Infantes.....	43 al 54.....	Idem .....	71.763,80	71.763,80	19.655,00	25.822,60	23.280,20
TOTALES.....			542.820,94	542.820,94	137.042,48	202.057,29	202.721,17

## PROVINCIA DE CÁCERES

Zorita a Almajadas.....	1 al 7.....	Reparación del firme, con inclusión de pa- sesos y cunetas.....	62.629,00	62.629,00	16.657,25	28.465,87	28.465,88
Trujillo a Cáceres.....	7 al 15.....	Idem .....	155.826,00	155.826,00	38.881,50	58.822,25	58.822,25
Valencia de Alcántara a Badajoz.....	1 al 9.....	Idem .....	120.616,02	120.616,02	30.154,00	45.231,01	45.231,01
Torrejoncillo al Puerto de los Castaños.....	1 al 12.....	Idem .....	127.312,46	127.312,46	31.828,12	47.742,17	47.742,17
Zorita a Almajadas.....	23 al 24.....	Idem .....	30.429,00	30.429,00	7.607,25	11.410,87	11.410,88
TOTALES.....			490.512,48	490.512,48	124.128,12	180.192,17	180.192,19

## PROVINCIA DE CÁDIZ

Madrid a Cádiz.....	650 al 656.....	Reparación .....	181.203,89	181.203,89	45.300,97	67.951,46	67.951,46
Cádiz a Málaga.....	77 al 84.....	Idem .....	100.337,50	100.337,50	25.034,38	37.626,56	37.626,56
Cádiz a Málaga.....	72 al 76.....	Idem .....	68.458,29	68.458,29	17.114,57	26.671,86	26.671,86
TOTALES.....			349.999,68	349.999,68	87.499,92	181.249,88	181.249,88

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
			Parte que ha de abonar el Estado	Importes totales	Para 1923 a 1924	Para 1924 a 1925	Para 1925 a 1926
				Pesetas			
<b>PROVINCIA DE CASTELLÓN</b>							
Castellón a Tarragona.....	1.....	Reparación con losetas de asfalto comprimido .....	34.060,40	17.030,20	4.257,55	6.386,32	6.386,32
Madrid a Castellón.....	393 al 898.....	Replanteo, explanación y firme.....	102.745,60 180.124,42	102.745,60 180.124,42	25.086,40 45.081,10	38.520,00 67.540,66	38.520,00 67.540,66
Zaragoza a Castellón.....	269 al 277.....	Idem .....					
TOTALES.....			816.030,42	200.900,22	74.976,05	112.402,58	112.402,58
<b>PROVINCIA DE CIUDAD REAL</b>							
Quintanar de la Orden a Pedro Muñoz.....	17 al 23.....	Reparación de explanación y firme.....	79.980,58	79.980,58	19.091,84	20.987,47	29.987,47
Socuéltanos a Argamasilla de Alba.....	4 y 5 y 7 al 13.....	Idem .....	177.381,75	177.381,75	44.346,45	66.518,15	66.518,15
Manzanares a Almadén.....	1 al 15.....	Idem .....	191.469,87	191.469,87	47.867,35	71.801,01	71.801,01
Madrid a Cádiz.....	104 al 169.....	Idem .....	151.166,19	151.166,19	37.791,29	56.686,95	56.686,95
TOTALES.....			699.982,89	699.982,89	149.996,73	224.993,58	224.993,58
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>							
Cuesta del Espino a Málaga.....	56 al 66.....	Reparación de explanación y firme.....	149.999,56	149.999,56	37.400,89	56.249,83	56.249,84
Madrid a Cádiz.....	376 al 393.....	Idem .....	149.824,30	149.824,30	37.456,08	66.184,11	66.184,11
Cuesta del Espino a Málaga.....	1 al 15.....	Idem .....	101.780,75	101.780,75	25.446,10	38.167,78	38.167,78
Colina a Montilla por La Humba.....	1 al 3.....	Idem .....	48.394,98	48.394,98	12.098,75	18.148,11	18.148,12
TOTALES.....			419.999,59	419.999,59	112.499,91	168.749,83	168.749,85
<b>PROVINCIA DE CORUÑA</b>							
Madrid a Coruña.....	.....	Reparación del firme.....	157.992,75	157.992,75	40.000,00	52.500,00	65.492,75
Coruña a Pontevedra.....	33 al 42.....	Idem .....	135.311,99	135.311,99	35.000,00	50.000,00	50.311,99
Coruña a Pontevedra.....	56 al 65.....	Idem .....	116.678,77	116.678,77	30.000,00	45.000,00	41.678,77
Lugo a Santiago.....	587 al 597.....	Idem .....	89.957,60	89.957,60	20.000,00	40.000,00	29.957,60
TOTALES.....			499.941,11	499.941,11	125.000,00	187.500,00	187.441,11
<b>PROVINCIA DE GUENCA</b>							
Tárancón a Teruel.....	31 al 38.....	Reparación del firme.....	62.014,32	62.014,32	15.503,68	23.265,37	23.265,37
Albaladillo a Guadalajara.....	7 al 13.....	Idem .....	129.949,38	129.949,38	32.487,34	48.731,02	48.731,02
Villamayor de Santiago a la Armuña.....	27 a 34.050.....	Idem .....	187.248,60	187.248,60	46.812,15	70.218,23	70.218,23
Villar de Domingo García a Molina.....	1 al 15.....	Idem .....	120.765,80	120.765,80	30.191,45	46.287,17	45.287,18
TOTALES.....			499.978,10	499.978,10	124.004,52	187.491,78	187.491,80

## PROVINCIA DE GERONA

Madrid a Francia.....	713, 719 y 721, 723.....	Reparación del firme.	192.740,00	192.740,00	48.185,00	72.277,50	72.277,50
Gerona a Olot.....	29 y 39.....	Idem .....	82.385,40	82.385,40	20.583,85	30.875,77	30.875,78
TOTALES.....			275.075,40	275.075,40	68.768,85	103.159,27	103.159,28

## PROVINCIA DE GRANADA

Granada a Motril.....	3 n. 6, 8, 20 y 21.....	Reparación del firme.	128.074,11	128.074,11	32.246,28	47.913,94	47.913,94
Babión a Málaga.....	438 al 437.....	Idem .....	125.247,65	125.247,65	31.311,90	46.967,36	46.967,39
Málaga a Granada.....	167 al 176.....	Idem .....	127.412,51	127.412,51	31.853,09	47.779,70	47.779,72
TOTALES.....			380.734,27	380.734,27	95.411,22	142.661,50	142.661,55

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

Alejante del Pinar a Tarragona.....	136 al 197.....	Reparación .....	249.900,88	249.900,88	62.500,00	93.749,94	93.749,94
TOTALES.....			249.900,88	249.900,88	62.500,00	93.749,94	93.749,94

## PROVINCIA DE HUELVA

Bibilonche a Ayamonte.....	21 al 24,500.....	Reparación de expla- nación y firme.....	241.448,56	241.448,56	60.362,04	90.543,26	90.543,26
TOTALES.....			241.448,56	241.448,56	60.362,04	90.543,26	90.543,26

## PROVINCIA DE HUESCA

Madrid a Francia.....	420 al 420.....	Reparación de expla- nación y firme.....	102.277,86	102.277,86	27.520,50	38.207,78	36.510,58
Albalate a Biñabar.....	7 al 21.....	Idem .....	191.567,39	197.507,39	47.425,19	74.218,05	75.924,15
TOTALES.....			293.845,25	299.845,25	74.945,69	112.425,83	112.473,77

## PROVINCIA DE JAÉN

Albacete a Jaén.....	191 al 195.....	Reparación de expla- nación y firme.....	203.393,22	203.393,22	52.008,80	73.147,46	73.147,46
Ballén a Málaga.....	341 al 347.....	Idem .....	136.572,00	136.572,00	38.393,00	58.339,50	58.339,50
Madrid a Cádiz.....	277 al 302.....	Idem .....	136.034,19	136.034,19	34.008,70	51.013,04	51.012,45
TOTALES.....			499.999,41	499.999,41	125.000,00	187.500,00	187.500,41

## PROVINCIA DE LEÓN

Madrid a Coruña.....	356 al 364, 377 al 385...	nación y firme.....	225.578,25	225.578,25	56.304,56	84.591,84	84.591,86
Adenoro a Gijón.....	335 al 341.....	Reparación de expla- nación y firme.....	202.602,65	202.602,65	56.650,67	75.975,99	75.975,99
Rionegro a la de León a Cabopilas.....	72 al 78.....	Idem .....	230.772,40	230.772,40	65.193,10	92.789,65	82.789,65
TOTALES.....			648.953,30	648.953,30	162.298,33	248.357,48	248.357,49

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
			Parte que ha de abonar el Estado	Importes totales Pesetas	Para 1923 a 1924	Para 1924 a 1925	Para 1925 a 1926
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>PROVINCIA DE LÉRIDA</b>							
Artesa a Trémp.....	1 al 25.....	Reparación de explana- ción y firme.....	174.734,45	174.734,45	43.750,00	65.492,32	65.492,32
Lérida a Tarragona.....	1 al 7 y 18 al 34.....	Idem .....	167.990,60	167.990,60	43.500,00	64.500,00	59.926,60
	TOTALES.....		342.731,05	342.731,05	87.250,00	129.992,32	125.418,83
<b>PROVINCIA DE LOGROÑO</b>							
Logroño a Zaragoza.....	3 al 18.....	Reparación urgente..	149.385,99	149.385,99	37.500,00	56.250,00	56.185,99
Logroño a Cabañas de Virtus.....	16 al 26.....	Idem .....	150.005,65	150.005,65	37.500,00	56.250,00	50.185,65
	TOTALES.....		299.391,64	299.391,64	75.000,00	112.500,00	112.491,64
<b>PROVINCIA DE LUGO</b>							
Cabreiros a Vivero.....	28 al 41.....	Reparación .....	59.344,14	59.344,14	14.836,02	22.254,06	22.254,06
Ventas de Narón a Folgoso.....	1 al 13.....	Idem .....	113.034,65	113.034,65	28.258,67	43.387,99	43.387,99
Cabreiros a Vivero.....	42 y 43.....	Idem .....	27.621,21	27.621,21	6.905,31	10.357,95	10.357,95
	TOTALES.....		200.000,00	200.000,00	50.000,00	75.000,00	75.000,00
<b>PROVINCIA DE MADRID</b>							
Madrid a La Orotava.....	10 al 38.....	Reparación .....	110.664,96	110.664,96	26.920,00	40.330,00	43.414,96
Madrid a Cádiz.....	5 al 7.....	Idem .....	36.999,93	36.999,93	8.500,00	14.000,00	14.499,93
Madrid a Cádiz.....	11 al 15.....	Idem .....	61.390,95	61.390,95	16.000,00	23.500,00	22.409,95
Madrid a Cádiz.....	16 al 18.....	Idem .....	17.999,94	17.999,94	3.000,00	6.800,00	8.199,94
Madrid a Cádiz.....	46 al 48.....	Idem .....	25.099,96	25.099,96	6.674,22	9.961,32	9.384,42
Madrid a Francia por Irún.....	37 al 42.....	Idem .....	70.438,87	70.438,87	17.609,71	26.414,58	26.414,58
Madrid a Francia por Irún.....	88 al 91.....	Idem .....	50.279,60	50.279,60	12.569,90	18.854,25	18.854,85
Madrid a Francia por Irún.....	11 al 13.....	Idem .....	41.333,87	41.333,87	12.900,00	14.400,00	14.033,87
Madrid a Toledo.....	20 al 30.....	Idem .....	130.294,94	130.294,94	32.000,00	50.000,00	48.294,94
Madrid a Francia por La Junquera.....	5, 6, 7, 9 y 10.....	Idem .....	81.714,63	81.714,63	20.428,65	30.642,99	30.642,99
Alcalá a Estremera.....	9 al 13.....	Idem .....	40.968,29	40.968,29	10.571,35	15.857,01	14.589,93
Perales de Tajuña a Albares.....	12 al 14 y 22 al 24.....	Idem .....	31.303,14	31.303,14	7.825,78	11.738,68	11.738,68
	TOTALES.....		699.998,08	699.998,08	174.999,61	262.499,43	262.409,04
<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>							
Cádiz a Málaga.....	217 al 228.....	Reparación de expla- nación y firme.....	98.537,11	98.537,11	57.600,00	41.087,11	
Málaga a Alora.....	1 al 12.....	Idem .....	249.906,50	249.906,50	5.000,00	76.156,50	168.750,00
Puerto de Matajibres a la Alameda, con un ramal de Los Carvajales a Fuente Piedra.....	7 al 14.....	Idem .....	101.656,39	101.656,39	50.000,00	51.556,39	
	TOTALES.....		450.000,00	450.000,00	112.500,00	168.750,00	168.750,00

PROVINCIA DE MURCIA

Albacete a Cartagena.....	117 al 124.....	Reparación de expla- nación y firme.....	136.528,87	136.528,87	84.132,09	51.198,14	51.198,14
Murcia a Puebla de Don Fadrique.....	1, 4 y 8 al 23.....	Idem .....	249.878,34	249.878,34	62.469,58	98.704,88	98.704,88
TOTALES.....			388.406,71	388.406,71	96.601,67	144.902,62	144.902,62

PROVINCIA DE ORENSE

Villacastín a Vigo.....	483 al 487.....	Reparación de expla- nación y firme.....	110.780,65	110.780,65	27.695,16	41.542,74	41.542,75
Orense a Portugal.....	11 al 22.....	Idem .....	139.219,85	139.219,85	34.804,84	52.207,26	52.207,25
TOTALES.....			250.000,00	250.000,00	62.500,00	93.750,00	93.750,00

PROVINCIA DE OVIEDO

Adanero a Gijón.....	442 al 448.....	Reparación de expla- nación y firme.....	79.183,25	79.183,25	19.795,81	20.693,72	20.693,72
Villalba a Oviedo.....	3 al 15.....	Idem .....	105.466,50	105.466,50	26.866,62	39.649,94	39.649,94
Campo de Caso a Oviedo.....	7 al 19.....	Idem .....	95.000,00	95.000,00	23.750,00	35.625,00	35.625,00
Ribadesella a Cangas.....	65 al 75.....	Idem .....	217.643,25	217.643,25	54.410,81	81.616,22	81.616,22
Socada a Tazones.....	17 al 28.....		497.293,00	497.293,00	124.323,24	186.484,88	186.484,88
TOTALES.....							

PROVINCIA DE PALENCIA

Fresnillo a Medina de Rioseco.....	13 al 27,400.....	Reparación .....	105.702,40	105.702,40	48.925,60	73.888,40	73.888,40
Saldafia a Riaño.....	320 m. del k.º 7 y kms. 8 al 19.....	Idem .....	104.282,47	104.282,47	26.074,40	39.104,08	39.104,04
TOTALES.....			209.984,87	209.984,87	75.000,00	112.492,48	112.492,44

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Barbadulio a Pontevedra.....	631 al 639.....	Reparación .....	142.217,05	142.217,05	35.554,28	53.031,39	53.331,40
Cosores a Carril.....	11 al 10.....	Idem .....	248.098,80	248.098,80	60.924,70	91.887,06	91.887,05
Coturas a Paloutra.....	1 al 4.....		380.916,85	380.916,85	66.478,80	144.718,44	144.718,46
TOTAL.....							

PROVINCIA DE SALAMANCA

Villacastín a Vigo.....	176 al 189.....	Reparación .....	157.851,80	157.851,80	89.469,82	59.194,24	59.194,24
Villacastín a Vigo.....	190 al 204.....	Idem .....	140.264,35	140.264,35	35.066,09	62.590,13	62.590,13
TOTALES.....			298.115,65	298.115,65	74.528,91	111.793,37	111.793,37

PROVINCIA DE SANTANDER

Muriel de la Fuente a Bilbao.....	1 al 10.....	Reparación de expla- nación y firme.....	96.858,75	96.858,75	24.214,68	30.822,03	30.822,04
Muriel de la Fuente a Bilbao.....	71 al 80.....	Idem .....	87.285,00	87.285,00	21.821,25	32.731,88	32.731,88
Armita de Peñacastillo a Santander.....	1 al 5.....	Idem .....	58.606,10	58.606,10	14.666,62	21.999,79	21.999,79
Catación de Torrelavega a Oviedo.....	1 al 6.....	Idem .....	51.487,50	51.487,50	12.800,88	19.300,31	19.300,31
Barreda al faro de Suances.....	1 al 9.....	Idem .....	66.605,70	66.605,70	16.651,42	24.977,14	24.977,14

CANTIDADES	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES		
			Parte que ha de abonar el Estado	Importes totales	Para 1923 a 1924	Para 1924 a 1925	Para 1925 a 1926
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Santillana a La Requejana.....	1 al 6.....	Reparación de explotación y firme.....	82.724,91	82.724,91	8.181,23	12.271,84	12.271,84
Puente de San Miguel a la Venta de Tramalón	1 al 18.....	Idem .....	105.426,25	105.426,25	26.356,57	39.534,84	39.534,84
TOTALES.....			499.034,21	499.034,21	124.768,55	187.137,83	187.137,83
<b>PROVINCIA DE SEGOVIA</b>							
Ragano a Navas de Oro.....	19 al 31.....	Reparación urgente....	192.416,11	192.416,11	48.103,77	72.155,67	72.155,67
Moguera a Peñafiel.....	21 al 28.....	Idem .....	81.003,00	81.003,00	20.475,70	30.713,62	30.713,62
Alveja a Cuéllar.....	49 al 68.....	Idem .....	72.634,00	72.634,00	18.158,60	27.237,75	27.237,75
TOTALES.....			346.952,11	346.952,11	86.738,03	130.107,04	130.107,04
<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>							
Alcalá en Aznalcóllar (trozo 10).....	1 al 4.....	Reparación .....	48.649,32	48.649,32	6.000,00	10.000,00	32.649,32
Alcalá en Sevilla, etc.....	21 al 24.....	Idem .....	73.243,50	73.243,50	9.000,00	12.822,99	51.420,57
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	530 al 583.....	Idem .....	65.982,40	65.982,40	15.000,00	20.000,00	30.982,40
Alcalá a Villamaurique.....	23 al 26.....	Idem .....	67.078,35	67.078,35	15.000,00	30.000,00	22.078,35
Alcalá a la estación de Las Alcantarillas.....	6,700 al 9.....	Idem .....	60.161,73	60.161,73	15.000,00	15.000,00	30.161,73
Alcalá a la estación de Las Alcantarillas.....	10 y 11.....	Idem .....	50.206,06	50.206,06	15.000,00	15.000,00	20.206,06
Alcalá de Guadaira a Casariche.....	10 al 12.....	Idem .....	75.992,57	75.992,57	25.000,00	50.992,57	»
Alcalá de Guadaira a Casariche.....	19 y 20.....	Idem .....	58.681,59	58.681,59	25.000,00	33.684,50	»
TOTALES.....			499.998,48	499.998,48	125.000,00	187.500,00	187.498,48
<b>PROVINCIA DE SORIA</b>							
Ciudad de Calatayud y Gómara a Almenar.....	1 al 21 y 1 al 7.....	Reparación de explotación y firme.....	234.611,05	234.611,05	55.627,77	87.941,64	87.941,64
Montenguillo a Almenar y ramal a Torlengua...	1 al 16 y 1 al 3.....	Idem .....	115.334,65	115.334,65	28.833,88	43.250,39	43.250,38
TOTALES.....			349.945,70	349.945,70	87.461,65	131.192,03	131.192,02
<b>PROVINCIA DE TARRAGONA</b>							
Artesa a Montblanch.....	45,950 al 56.....	Reparación de explotación y firme.....	90.021,19	90.021,19	22.505,00	30.758,00	33.753,19
Estación de Marsà-Falset a Vilella Baja.....	1 al 5.....	Idem .....	65.114,90	65.114,90	13.758,72	20.668,09	20.668,09
Apoena a Santa Bárbara.....	1 al 8.....	Idem .....	60.404,90	60.404,90	4.000,00	22.000,00	34.404,90
Alcalá a Tarragona.....	63,400 al 65.....	Idem .....	86.489,20	86.489,20	21.622,00	32.438,00	32.434,20
Doña de Artesa a Montblanch a Santa Coloma de Queralt .....	1 al 8,200.....	Idem .....	69.384,10	69.384,10	17.346,00	26.010,00	26.010,10
Reus al Collado de Fubles-Travesía de Reus...	0 al 0,304.....	Idem .....	68.645,86	68.645,86	20.000,00	14.322,03	»
TOTALES.....			430.060,15	395.787,22	99.251,72	149.201,02	147.284,48

## V PROVINCIA DE TARRAGONA

Alcolea del Pinar a Tarragona.....	239 al 249	Reparación de expla ñación y firme.....	240.055,66	24.666,66	60.163,98	90.215,96	60.245,66
Caudet a El Felbo.....	16 al 30.....	Idem.....	64.929,00	6.920,00	16.232,24	24.348,38	24.348,38
TOTALES.....			305.584,90	305.584,90	76.396,22	114.594,34	114.694,34

## PROVINCIA DE TOLEDO

Madrid a Portugal.....	147 al 152.....	Reparación de expla ñación y firme.....	233.425,62	233.425,62	68.353,90	87.538,36	87.538,36
Toledo a Ciudad Real.....	1 al 11 y 26 al 34.....	Idem.....	248.342,50	248.342,50	62.035,62	93.128,44	93.128,44
Madrid a Cádiz.....	68 al 69 y 73.....	Idem.....	140.518,50	140.518,50	35.129,68	52.094,44	52.094,44
Ocaña a Santa-Cruz de la Zarza.....	1 al 8.....	Idem.....	150.207,35	150.207,35	37.551,84	56.327,76	56.327,75
Madrid a Portugal.....	158.....	Idem.....	27.495,04	27.495,04	6.873,99	10.310,97	10.310,98
TOTALES.....			799.999,94	799.999,91	189.999,98	299.999,96	299.999,97

## PROVINCIA DE VALENCIA

Silla a Alicante.....	16 al 29.....	Reparación de expla ñación y firme.....	145.070,92	115.000,92	35.000,00	50.000,00	60.000,92
Gandia al Puerto.....	1 al 4.....	Idem.....	34.091,85	34.291,85	20.000,00	14.291,85	
Madrid a Castellón.....	296 al 303.....	Idem.....	54.501,95	54.501,95	10.000,00	15.000,00	29.501,95
Algemesí a Sueca.....	1 al 12.....	Idem.....	122.670,84	122.670,84	35.000,00	40.000,00	47.670,84
Mislata a Real.....	3 al 8.....	Idem.....	69.161,00	69.161,00	25.000,00	30.000,00	14.161,00
Casas Ibáñez a Requena.....	46 al 53.....	Idem.....	75.887,35	75.887,35	15.000,00	40.000,00	20.887,35
Teruel a Sagunto.....	113 al 120.....	Idem.....	64.813,00	64.813,00	6.000,00	25.000,00	24.813,00
Oliva a Pego.....	1 al 6.....	Idem.....	35.425,75	35.425,75	5.000,00	10.708,15	19.717,60
TOTALES.....			692.353,26	692.353,26	150.070,00	225.000,00	217.353,26

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Valladolid a Santander.....	200 al 208.....	Reparación de expla ñación y firme.....	89.992,88	89.992,88	22.498,22	33.747,33	33.747,33
Cuellar a Olmedo.....	17 al 35.....	Idem.....	129.997,81	120.097,84	32.400,46	48.749,19	48.749,19
Castrogonzalo a Patonesa (r doquinado de la travesía de Villalén).....	51 al 64,685.....	Idem.....	107.231,38	64.388,85	16.084,71	24.127,07	24.127,07
TOTALES.....			327.222,104	284.629,57	71.082,39	106.623,59	106.623,59

## PROVINCIA DE ZAMORA

Ullacastillo a Vigo.....	363 al 394.....	Reparación del firme.....	193.170,10	193.170,10	48.202,52	72.438,79	72.438,79
TOTALES.....			193.170,10	193.170,10	48.202,52	72.438,79	72.438,79

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Madrid a Francia.....	193 al 206.....	Reparación de expla ñación y firme.....	247.305,00	247.305,00	61.841,24	92.761,88	92.761,88
Madrid a Francia.....	270 al 284.....	Idem.....	205.247,35	205.247,35	51.311,95	76.967,95	76.967,95
Ballur a Sangüesa.....	73 al 78.....	Idem.....	77.780,00	77.780,00	19.446,50	29.169,75	29.169,75
Zaragoza a Castellón.....	46 al 57.....	Idem.....	108.106,90	108.106,90	27.026,72	40.540,09	40.540,09
Paroca a Calatayud.....	29 al 35.....	Idem.....	61.486,90	61.486,90	15.371,46	23.057,22	23.057,22
TOTALES.....			699.991,65	699.991,65	174.997,37	262.496,89	262.496,89

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS		DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES		
			Parte que ha de abonar el Estado	Importes totales — Pesetas	Para 1923 a 1924	Para 1924 a 1925	Para 1925 a 1926
					— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
<b>PROVINCIA DE BALEARES</b>							
Palma a Capdepera.....	71 al 78.....	Reparación .....	26.544,30	26.544,30	6.036,10	9.954,10	9.954,10
Palma al Puerto de Alcudia.....	4 al 9.....	Idem .....	32.573,75	32.573,75	8.143,43	12.215,16	12.215,16
Palma a Estallenchs.....	6 al 14.....	Idem .....	49.170,55	49.170,55	12.292,63	18.438,96	18.438,96
Potr a Puerto de Pollensa.....	10 al 19.....	Idem .....	49.078,55	49.078,55	12.209,64	18.404,46	18.404,46
Mahón a Ciudadela.....	4 al 10.....	Idem .....	41.723,66	41.723,66	10.430,80	16.646,38	16.646,38
Ibiza a San Antonio.....	1 al 15.....	Idem .....	26.737,50	26.737,50	6.684,38	10.026,56	10.026,56
San Miguel a San Carlos por Santa Gertrudis y Santa Eulalia.....	1 al 13.....	Idem .....	23.718,75	23.718,75	5.929,69	8.894,53	8.894,53
San José a Cala Portinatx.....	7 al 10.....	Idem .....	18.580,75	18.580,75	4.713,20	7.077,26	7.077,26
San José a Portinatx.....	15 al 20.....	Idem .....	31.580,15	31.580,15	7.835,04	11.842,59	11.842,59
<b>TOTALES.....</b>			<b>299.999,96</b>	<b>299.999,96</b>	<b>76.000,00</b>	<b>112.499,09</b>	<b>112.499,97</b>
<b>PROVINCIA DE CANARIAS</b>							
<i>Jefatura de Santa Cruz de Tenerife.</i>							
Santa Cruz de Tenerife a Buenavista.....	5.350 al 9 y 13 al 15.....	Reparación de expla- nación y firme.....	53.030,97	53.030,97	14.500,00	21.300,00	18.130,97
La Laguna a Bajamar.....	0 al 4 y 10.....	Idem .....	48.277,27	48.277,27	11.800,00	17.400,00	17.277,27
De la de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista a Arafo .....	0 al 3,104.....	Idem .....	44.702,16	44.702,16	11.400,00	17.550,00	15.752,16
<b>TOTALES.....</b>			<b>144.910,40</b>	<b>144.910,40</b>	<b>37.500,00</b>	<b>56.250,00</b>	<b>51.160,40</b>
<b>PROVINCIA DE CANARIAS</b>							
<i>Jefatura de Obras públicas de Las Palmas.</i>							
Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana por Tolde, Ingenio y Agüimes, y Tamuracoite a la de Las Palmas a San Bartolomé de Tirra- jana por San Lorenzo, Tafra y Marzagán (trozo 2.º) .....	33 al 39 y 6 y 7.....	Reparación de expla- nación y firme.....	91.278,70	91.278,70	22.820,00	34.230,00	34.228,70
Precile a Yaiza por Tías.....	1 y 7 al 12.....	Idem .....	68.721,30	68.721,30	14.030,00	22.020,00	22.021,30
<b>TOTALES.....</b>			<b>159.999,00</b>	<b>159.999,00</b>	<b>37.500,00</b>	<b>66.250,00</b>	<b>66.250,00</b>

JEFATURAS	CRÉDITOS CONCEDIDOS				INFORMES DE LAS SUESTAS				CRÉDITOS DISPONIBLES PARA NUEVAS SUESTAS			
	TOTALS		PARA LAS ANUALIDADES DE		IMPORTEs de los presupues- tos		PARA LAS ANUALIDADES DE		TOTALS		PARA LAS ANUALIDADES DE	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete... . . . .	550.000,00	137.500,00	206.250,00	169.244,84	197.311,22	205.946,81	766.16	198.19	298.19	296.13	0,16	0,16
Almería... . . . .	450.000,00	112.360,00	168.750,00	449.949,67	112.499,90	168.499,34	168.749,84	0,45	0,17	0,17	0,17	0,17
Almería... . . . .	230.400,00	50.030,00	75.000,00	199.948,22	59.030,00	75.000,00	74.938,22	1,78	0,17	0,17	0,17	0,17
Almería... . . . .	210.000,00	60.000,00	75.000,00	191.368,67	47.989,67	71.984,46	8.611,45	2.916,35	3.015,54	3.015,54	0,17	0,17
Almería... . . . .	600.000,00	150.030,00	225.000,00	149.065,37	149.065,37	224.493,37	924.493,37	17,69	4,41	6,63	6,63	0,17
Barcelona... . . . .	800.000,00	299.000,00	310.000,00	700.882,32	199.063,11	299.063,11	269.944,59	147,63	36,86	6,41	5,41	0,17
Burgos... . . . .	550.000,00	137.500,00	206.250,00	206.250,00	512.82,91	137.04,18	202.65,29	243.721,17	7.179,63	4.192,71	2.529,33	2.529,33
Cáceres... . . . .	125.000,00	187.600,00	187.600,00	187.600,00	124.128,12	186.92,17	186.192,40	3.467,65	871,88	1.307,81	1.307,81	0,17
Cádiz... . . . .	350.000,00	131.250,00	131.250,00	349.929,68	87.493,92	131.340,88	9,31	0,08	0,12	0,12	0,12	0,12
Castellón... . . . .	310.000,00	112.600,00	112.600,00	230.940,22	79.976,96	112.412,55	99,76	24,95	97,12	37,11	37,11	37,11
Ciudad Real... . . . .	600.000,00	165.000,00	225.000,00	510.682,83	110.865,73	224.933,58	224.933,58	17,11	4,21	6,42	6,42	0,17
Córdoba... . . . .	450.000,00	112.500,00	168.750,00	449.939,50	112.499,91	168.499,34	168.499,34	0,44	0,09	0,17	0,17	0,17
Coruña... . . . .	600.400,00	125.000,00	187.600,00	187.600,00	126.014,90	187.599,00	187.599,00	187,44	68,89	21,91	53,59	53,59
Cuenca... . . . .	560,10,00	125.000,00	187.600,00	187.600,00	121.974,52	187,599,00	187,599,00	21,91	5,18	8,22	8,22	8,22
Gavira... . . . .	300.000,00	75.000,00	112.600,00	275.075,40	68.768,60	103,153,27	103,153,27	10,153,28	24.924,60	0,23,15	0,316,72	0,316,72
Guanajuato... . . . .	400.000,00	150.000,00	150.000,00	380.734,27	95.411,22	142.661,50	142.661,50	19,265,35	4,63,78	7.338,45	7.338,45	0,17
Guanajuato... . . . .	2.016,80	62,50,00	93.750,00	93.750,00	62,50,00	93,750,00	93,750,00	0,12	0,09	0,06	0,06	0,06
Huelva... . . . .	250.000,00	87.500,00	93.750,00	93.750,00	60,386,14	90,463,26	8.561,44	2.137,03	8,296,74	2,137,03	2,137,03	2,137,03
Huesca... . . . .	310.000,00	75.000,00	112.600,00	299.978,10	74,915,35	112,452,83	112,452,83	1,452,83	74,17	26,27	26,27	26,27
Jacé... . . . .	126.000,00	187.600,00	187.600,00	187.600,00	126.000,00	187,599,00	187,599,00	187,499,47	6,63	0,59	0,59	0,59
Léon... . . . .	650.400,00	162.500,00	243.750,00	643.552,30	162.238,63	243.667,48	243.667,48	21,316,15	1,016,70	20,67	309,52	309,52
Lerida... . . . .	850.000,00	87.500,00	131.250,00	342.731,05	87.250,00	140,042,22	140,042,22	125,488,80	250,460	1,217,78	6.701,17	6.701,17
Logroño... . . . .	310.000,00	112.600,00	112.600,00	299.991,64	75,000,00	112,491,01	112,491,01	8,36	0,36	0,36	0,36	0,36
Lugo... . . . .	70.000,00	50,000,00	75.000,00	75,000,00	50,000,00	75,000,00	75,000,00	75,000,00	0,39	0,37	0,37	0,37
Madrid... . . . .	70.000,00	175.000,00	262.500,00	693.998,18	174,999,66	262,499,43	262,499,43	20,499,43	1,92	7,57	7,57	7,57
Málaga... . . . .	450.000,00	112.500,00	168.750,00	450.000,00	112,500,00	168.750,00	168.750,00	168,750,00	3,521,04	5,281,56	5,281,56	5,281,56
Murcia... . . . .	400.000,00	100.000,00	150.000,00	150.000,00	150,000,00	144,042,62	144,042,62	144,494,52	471,99	708,63	708,63	708,63
Navarra... . . . .	250.000,00	62,50,00	62,50,00	62,50,00	62,50,00	95,750,00	95,750,00	95,750,00	241,45	382,17	382,17	382,17
Oviedo... . . . .	50.000,00	12,500,00	187,500,00	497,298,00	124,323,21	186,484,88	186,484,88	20,705,00	761,97	1,142,96	1,142,96	1,142,96
Palencia... . . . .	360.000,00	112.600,00	112.600,00	299.998,18	499.998,18	125,000,00	125,000,00	125,000,00	1,67	0,02	0,02	0,02
Po-toledo... . . . .	142.500,00	168.750,00	168.750,00	450.000,00	142.500,00	112,492,43	112,492,43	112,492,43	16,13	16,13	16,13	16,13
Salamanca... . . . .	976.000,00	75.000,00	112.600,00	963.604,65	74,529,91	111,748,37	111,748,37	1,388,35	1,388,35	58,95	58,95	58,95
Santander... . . . .	125.000,00	187.600,00	187.600,00	499.034,21	121.758,65	187,37,83	187,37,83	965,79	965,79	748,28	748,28	748,28
Segovia... . . . .	87.500,00	121.250,00	131.250,00	310,952,11	86,738,03	131,107,64	131,107,64	3,045,89	11,105,78	16,65,66	16,65,66	16,65,66
Sevilla... . . . .	500.000,00	187.500,00	187.500,00	187.500,00	187,500,00	187,500,00	187,500,00	187,500,00	1,67	0,02	0,02	0,02
Teruel... . . . .	350.000,00	87.500,00	131.250,00	386,916,85	94,984,85	144,18,44	144,18,44	144,18,44	16,13	58,95	58,95	58,95
Tarragona... . . . .	100.000,00	150.000,00	150.000,00	386,406,71	93,573,72	144,494,52	144,494,52	144,494,52	14,084,16	5,281,56	5,281,56	5,281,56
Valladolid... . . . .	300.000,00	112.600,00	112.600,00	300,040,00	100,000,00	112,492,43	112,492,43	112,492,43	3,521,04	3,917,61	3,917,61	3,917,61
Zamora... . . . .	200.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	1,307,87	1,717,48	2,561,21	2,561,21
Zaragoza... . . . .	175.000,00	112.600,00	112.600,00	175.000,00	100,000,00	112,492,43	112,492,43	112,492,43	2,13	3,41	3,41	3,41
Badajoz... . . . .	360.000,00	75.000,00	37.500,00	37.500,00	140,000,00	37,500,00	37,500,00	37,500,00	0,04	0,01	0,01	0,01
Canarias (Santa Cruz)... . . . .	150.000,00	37.500,00	37.500,00	150.000,00	100,000,00	37,500,00	37,500,00	37,500,00	50,89,60	50,89,60	50,89,60	50,89,60
Idem (Las Palmas)... . . . .	150.000,00	37.500,00	37.500,00	150.000,00	100,000,00	37,500,00	37,500,00	37,500,00	50,89,60	50,89,60	50,89,60	50,89,60
TOTALES... . . . .	19.000.000,00	4.750.000,00	7.125.000,00	18.798.574,16	4.706.282,66	7.054.902,22	7.054.902,22	7.054.902,22	201.428,82	70.097,78	87.613,74	87.613,74

notificarle la sentencia recaída en causa que se le siguió por hurto y cumplir la condena impuesta por esta sentencia, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

11818

11.373

CARASA BARRAGAN, Francisco; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

11816

11.374

CARTON GARATE, Felipe, y Severino León, cuyo segundo apellido se ignora; naturales de Eibar y Navarra, de estado solteros, profesión jornaleros, de veinte y veintinueve años respectivamente, el primero de estatura alta, delgado, sin pelo ni barba, y el segundo alto, delgado, morena, cerrado de barba; domiciliados últimamente en el caserío Archio, de Villarreal de Urrechúa; procesados por robo causa número 26 de 1923; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa), para notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

11808

11.375

CRUZ PERPINAN, José; hijo de José y María, de veintiséis años, natural de La Carolina, soltero, minero; domiciliado últimamente en la Carolina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para ser constituido en prisión, a fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Jaén en causa instruida por lesiones, ejecutoria número 36 de 1923.

11821

11.376

CHIA ALTAOJA, Manuel; natural de Estadilla (Huesca), de estado casado, de profesión empleado, de sesenta años de edad; domiciliado últimamente en Murcia; procesado en causa número 78 de 1923 por el delito de defraudación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

11832

11.377

DIAZ SERRANO, Carmen, cuyas circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para ser re-

ducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en causa instruida por robo, causa número 146 de 1923.

11823

11.378

FLORES CORCOLES, Juan; natural de Sórbas, de treinta y ocho años, viudo, hijo de Antonio y de Eugenia; domiciliado últimamente en Linares, de oficio jornalero; procesado en causa número 3 de 1922, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11826

11.379

GUILLEN LEON, José María Silvestre; natural y vecino de Bujalance, hijo de Miguel y de María del Valle, de cuarenta y un años de edad, casado, pescador; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, sita en la calle Góngora, sin número, para cumplir condena impuesta en causa por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

11814

11.380

LOPEZ LEONCIO, Juan; de cuarenta y nueve años, casado, marinero, hijo de Juan y de Bernarda, natural de Puerto de Santa María y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha villa dentro del término de diez días, para cierta diligencia y constituirlo en prisión por causa que se le sigue por abusos deshonestos, apercibido que que si no comparece será declarado rebelde.

11841

11.381

LOPEZ MOLINA, María; natural de Sórbas, de diez y siete años, soltera, hija de Francisco y de Rosa; domiciliada en Linares, profesión sus labores; procesada en causa núm. 3-922, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11824

11.382

MARTIN BUSTO, Lázaro; de treinta y ocho años de edad, soltero, marino, natural de Vitoria, hoy en paradero ignorado, cuyas demás circunstancias, señas particulares, defectos físicos que tenga y traje que use se desconocen; procesado en causa sobre escándalo público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, con objeto de notificarse el auto por el cual se ha decretado su prisión y de llevar a efecto ésta si no presta la fianza de 500 pesetas que se le exige, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11837

11.383

MONTAÑA GARCIA, Rosa; natural de

Sorbas, de treinta y seis años, soltera; domiciliada últimamente en La Carolina, de oficio su sexo; procesado en causa número 3 de 1922, por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11825

11.384

PELLEJEROS SOBRINO, Agapito, de treinta y ocho años, soltero, labrador, de estatura regular y pelo canoso; vecino de Lerín; procesado hoy en el sumario 93 de este año y Juzgado de Estella, por homicidio de Miguel Zubiri Yangua el 17 del corriente en el pueblo de Lerín; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión provisional sin fianza en la cárcel de dicho partido y prestar indagatoria, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, y al propio tiempo ruego y encargo a los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo con las segundides convenientes a disposición de este Juzgado.

11817

11.385

QUEVEDO HIGUERA, María Encarnación; de treinta y seis años de edad, soltera, cocinera, natural de Bárcena de Pie de Concha (Santander), cuyas demás circunstancias se desconocen, en paradero ignorado; procesada en causa por escándalo público; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, en término de diez días, con objeto de notificarse el auto por el cual se ha decretado su procesamiento y prisión, y de llevar a efecto ésta si no presta la fianza de 500 pesetas que se le ha exigido, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

11836

11.386

ROS FERRANDO, Luis; Director particular de la Agencia de la Compañía La Urbana, establecida en la calle de Caffé, 31, de Barcelona; domiciliado últimamente en esta capital; procesado en causa número 633 de 1923, sobre falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11802

11.387

SANCHEZ JIMENEZ, Rafael "Ruibo"; natural de Cartagena, de estado casado, profesión ebanista, de treinta y ocho años de edad, hijo de María de los Angeles; domiciliado, últimamente en Orihuela, en la cuesta

ta de la Peña; procesado en causa número 60 de 1923, por el delito de tentativa de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

11831

11.388

**TAPIA CANELA**, Francisco, y Antonia Rodríguez Magaña; de treinta y tres y veintidós años, hijos de Juan y de Josefina y de Juan y de Consolación, naturales de Monda (Málaga) y de Alicena de Ortega (Granada), vecinos de Málaga y Córdoba, de profesión albañil y su sexo, con y sin instrucción; procesados en causa por hurto; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de que, si no comparecen serán declarados rebeldes.

11815

11.389

**ZERGARA GOMEZ**, José; de unos diez y ocho años, soltero, panadero y labrador, hijo de Manuel y de Purificación, vecino de Villaverde, Ayuntamiento de Cortegada, estatura baja, cara larga, buen color, todo afeitado, ojos castaños, pelo y cejas negros y sombrero negro o gorra, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante este Juzgado de instrucción de Celanova con objeto de llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión decretado contra él y otros, en sumario que sobre homicidio se le sigue.

11812

11.390

**ZAMORA PARRA**, Isidoro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Cardina (Secretaría del Sr. Mañón), para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa instruida por robo frustrado, orden número 453 de 1923

11822

11.391

**ZARCO MENACHO**, Manuel; de cincuenta y ocho años, soltero, del campo, hijo de José y de Josefina, natural y vecino de Jerez de la Frontera y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado instructor del Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en causa que contra él mismo se sigue por hurto, apercibido

que, si no comparece, será declarado rebelde.

11840

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### BADAJOZ

D. Hermenegildo José González Salgado, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de María Antonia Tita, reclusa en la cárcel de esta capital, de la que se fugó en la madrugada última, dando cuenta a este Juzgado del resultado que se adquiera, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 147 de 1923.

Dado en Badajoz a 16 de Agosto de 1923.—El Juez, Hermenegildo José González.—El Secretario judicial, P. H., Luis Méndez. JO—1173

#### BAEZA

D. Juan López García, Juez interino de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente se cita y llama a D. Lope Galindo Martínez, de sesenta y un años, vecino de Segovia, cuyo paradero se ignora, el cual, viajando el 13 de Julio último en un tren de la línea del Sur de España en la estación de Gerencia y Jimena se produjo lesiones al apearse estando en marcha el convoy para buscar a una hija suya, a fin de que en término de cinco días contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa que se sigue sobre este hecho con el número 51 del año actual.

Dado en Baeza a 21 de Agosto de Agosto de 1923.—El Juez, Juan López.—El Secretario, Santiago Caivo.

JO—11773

D. Juan López García, Juez interino de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente se llama al remitente de la expedición 33.192, compuesta de un bullo de plantas o medicinas con 2,800 kilos, facturada el día 2 de Enero último en la estación de Barcelona con destino a Jaén por Latorre o a la Torre, a la consignación de don Miguel Fernández Morales, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así está acordado en causa número 5 del año actual sobre hurto de referida expedición con otras más.

Dado en Baeza a 18 de Agosto de

1923.—El Juez, Juan López.—El Secretario, Santiago Caivo.

JO—11732

#### BILBAO. HOSPITAL

D. Gerardo Inchaustieta y Gorrono, Juez municipal letrado del distrito del Hospital de esta villa, en funciones de primera instancia del mismo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos tramitado conforme a las disposiciones de la ley de 26 de Julio de 1922, solicitada por el Procurador D. José Gallano, en nombre de la Sociedad Española de Industrias Químicas (Compañía Antímina), establecida en esta villa, se ha dictado por este Juzgado, con fecha de hoy, el oportuno auto, cuya parte dispositiva, en su parte necesaria, dice así:

“S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio adoptado por la Junta general de acreedores celebrada en el presente expediente de suspensión de pagos con fecha 30 de Julio último, cuyo convenio es el siguiente: “Cancelación de los créditos comunes en tres años a partir de 1.º de Enero de 1924, con obligaciones hipotecarias, sin interés, amortizables en treinta y siete años, a partir del 1.º de Enero de 1928”; así como también se aprueba el acuerdo de que “los Interventores nombrados en estos autos continúen la intervención en la misma forma que hasta ahora”, mandándose a los interesados esjar y pasar por dicho convenio.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Gerardo de Inchaustieta y Gorrono, Juez municipal letrado del distrito del Hospital de esta villa en funciones de primera instancia del mismo y su partido, de que doy fe. Gerardo de Inchaustieta.—El Secretario, P. S., Angel Orrantia.”

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados a los efectos del artículo 17 de la ley de 26 de Julio de 1922, expedido el presente edicto en Bilbao a 11 de Agosto de 1923.—El Secretario, P. S., Angel Orrantia.—El Juez, Gerardo Inchaustieta.

X—2271

#### CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Jacinto Angulo Durán, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado en resolución dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por hurto con el número 92 del corriente año, señalar la persona o personas que se crean dueñas de los semovientes que a continuación se robaron, que fueron abandonados por un gitano en el pueblo de Albuerne de Arganáin el 26 o 27 de Abril último, así como a dicho gitano de nombre y apellidos desconocidos, de unos treinta años, bajo de estatura, con barba roja, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del sumario a los que resulten perju-

dicados y recibirle declaración al último, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación la expido.

#### Señas de los semorientes.

Un burro de tres años, pelo rucio, bragado, ojibociclaro, alzada 1,33 metros.

Una burra negra, de colorce a diez y seis años, alzada 1,37 metros.

Ciudad Rodrigo, 6 de Agosto de 1923.  
El Secretario judicial, Licenciado José María Ballesteros. JO—11776

ción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Coruña a 11 de Agosto de 1923.—El Secretario, Licenciado Ramón Almeoyna.—El Juez, Enrique Arteaga.

X—2270

#### ECIJA

D. Antonio José de Rueda y Roldán, Juez de Instrucción de Ecija y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de esta Nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y prisión del procesado Andrés Robladillo Carmona (a) "Vivas", de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Salvador y de Soledad, naturales y vecino de esta ciudad, de estatura más bien alta, carnes regulares, moreno, barba cerrada, viste blusa azul, pantalón gris, sombrero negro de ala ancha y zapatos bastos, autor de los delitos de robo, con asesinato, homicidio y violación, cometidos la noche del 11 del mes actual, en el cortijo denominado Mulimentos, de este término, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la Prisión preventiva de este partido.

Al propio tiempo cite y emplazo a dicho procesado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a reducirse a prisión, con apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, en el sumario número 98 de 1923.

Ecija, 18 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Antonio José de Rueda y Roldán.

JO—11779

#### FUENTE DE CANTOS

D. Federico Sánchez Reyes, Juez municipal en funciones de instrucción, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 56 del corriente año, sobre hurto de una cerda de un año, colorada, de unas tres arrobas de peso, con una muesca en cada oreja por delante, propiedad del vecino de Bienvenida don Antonio Espejo Lobato, en la noche del 8 al 9 del actual, del sitio conocido por Olivares de Montenegro, en el que se ha acordado insertar el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de interesar de la Policía judicial y Guardia civil y demás Autoridades de la Nación, practiquen diligencias para el rescate de dicha cerda, poniéndola, en caso de ser habida, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, a disposición de este Juzgado.

Fuente de Cantos, 16 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Federico Sánchez Reyes.

JO—11754

#### HERRERA DEL DUQUE

D. Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31 del año actual se instruye sumario por hurto de un jumento que al final se resellará propiedad de Francisco Ortega Milana, vecino de Garbayuela, cuyos hechos realizó la noche del 10 al 11 del actual en el ejido de dicho pueblo, en cuyo sumario he acordado que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de mencionado jumento, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

#### Señas del semorientante hurtado.

Un jumento de cinco a seis años de edad, pelo negro, alzada mediana, sin hierro, con señal de mordisco reciente de otro burro, y desherrado.

Dado en Herrera del Duque, 18 de Agosto de 1923.—El Juez, Gregorio Prado.—P. H., Federico Muñoz.

JO—11756

#### HUETE

D. Bernardo Rives López, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente edicto se cita a los gitanos Agustín Fernández Calderón, Consolación Blanco, Joaquín y Ana Fernández Blanco, hijos de aquéllos, una tal Josefa, abuela de éstos, Manuel (a) El Ojibre, y otro que le dicen o conocen por el apodo de "Aguerillito", para que dentro del plazo de diez días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirlles declaración en la causa que instruye con el número 33 de 1922, sobre hurto de cuatro caballerías de mayor, de la propiedad del vecino de Caracenilla, Inocente Pérez, contra María Carmen Fernández Blanco, también gitana, preventivos que de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos, los pongan en concepto de detenidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Huete, 15 de Agosto de 1923.—El Juez, Bernardo Rives.—El Secretario (ilegible.)

JO—11782

#### LINALES

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un rucho de un año de edad, alzada pequeña, con un lucero blanco en la frente, sustraído

el día 14 del actual del cortijo denominado Los Cañizales de este término interrumpió la propiedad de Inocente Ruiz Cifuentes, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los presos legítimos de lo sustraído, así como de la de los posseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 163 del 1923.

Dado en Linares, 17 de Agosto de 1923.—El Juez, Adolfo Gómez.—El Secretario, P. S. J., Angel Mura.

JO—11785

D. Adolfo Gómez Campaña y Mera, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la buscas y rescate de 200 pesetas en dos billetes del Banco de España, hurtadas de una cámara del domicilio de Juan Callejón Suárez, y a la detención del supuesto autor del hecho, Juan Miguel Callejón, que hasta el día de ayer residía en el mismo domicilio del perjudicado, sito en el camino de Las Marogasas, número 686, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 16 del actual, así como de la de los posseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 163 del 1923.

Dado en Linares, 18 de Agosto de 1923.—El Juez, Adolfo Gómez.—El Secretario (ilegible.)

JO—11784

Por la presente, y en virtud de providencia recaída en el sumario que se sigue con el número 237 de 1921, sobre muerte casual de Gaspar Porras, José Suárez y Antonio Nieto, se cita a Manuel y Antonio Porras Cruz para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado especial, con el fin de recibirme declaración y ofrecerme el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Juzgado de instrucción especial de Linares a 20 de Agosto de 1923.—El Secretario, Rafael Cárnara.

JO—11787

Por la presente, y a virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 229 de 1922, sobre hallazgo de restos humanos, que quedaron abandonados hará unos tres años, en un coche de tercera clase, y en una talega, por un joven estudiante de Medicina, cuyo nombre y paradero se desconoce, que viajaba en los ferrocarriles de la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante, y que fueron encontrados en la estación de Baeza,

Dichos restos humanos estaban compuestos por los siguientes huesos: un frontal, un parietal, una maxilar inferior, un temporal, una escápula, un hueso saero, un occipital, un húmero, un radio, dos cubitos, un lumíne, una triquetra, un peroné, un fémur, un radio una calavera dividida por la bóveda craneana, con las incisivas en lápiz P. I. P. A. correspondiendo algunos de ellos a un hombre joven y los demás a otro de más de cuarenta años; se cita al que sea dueño de dichos restos y de la talega que los contenía para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirme declaración, que acredite la preexistencia, ofrecerme el procedimiento y hacerle entrega, en calidad de depósito provisional, de dichos huesos y de la talega, apercibiéndole que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Juzgado de instrucción especial de Linares a 21 de Agosto de 1923.—El Secretario, Rafael Cárnara.

JO—11789

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. Benigno Berroja y Sánchez Pescador, natural y vecino que era de esta Corte, hijo de D. Siro y doña Manuela, difuntos, que falleció en esta capital a la edad de treinta y cuatro años, hallándose soltero, el día 23 de Marzo del corriente año, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días: advirtiéndose que se han presentado ya con tal solicitud sus hermanos de debil vinculo D. Siro y doña María Berroja y Sánchez-Pescador; que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 22 de Agosto de 1923.—El Juez, Luis Casuso.—El Secretario, P. S., Máximo López Rodríguez.

X—2263

#### MONDONEDO

Don Antonio Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondónedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María Josefa Carrera Crespo, mayor de edad, casada, labrador y vecina de la parroquia de San Pedro Félix de Baltar, término municipal de Pastoriza, en este partido judicial, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de su marido D. Manuel Fernández García, vecino que fué de la referida parroquia de San Pedro Félix de Baltar, de la que se ausentó hace más de ocho años; en cuyo expediente ha dictado auto en fecha de ayer declarando la ausencia en ignorado paradero del predicho D. Manuel Fernández García, y nombrando administradores de

los bienes de la propiedad del mismo, con todas las facultades y obligaciones en derecho inherentes a tal cargo, a su aludida legítima esposa recurrente como cónyuge presente, no separado legalmente, doña María Josefa Carrera Crespo, así como acordando publicar las insinuadas declaraciones de ausencia y nombramiento de administradora por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que transcurridos seis meses desde la meritoria publicación surtan los debidos efectos legales.

Y en su consecuencia es el presente por el que se llama al repetido ausente D. Manuel Fernández García, a fin de que dentro del término de seis meses, a contar desde que tenga lugar la publicación de este edicto en los nombrados periódicos oficiales, comparezca ante este prenombrado Juzgado a exponer lo que estime procedente en el relatado expediente de declaración de ausencia y administración de los bienes de su pertenencia; prevenido de que, si no lo verifica, transcurrido que sea el expresado plazo de los mencionados seis meses, las sobredichas declaraciones de ausencia y conferimiento de administración de los indicados bienes de su propiedad, surrirán los debidos efectos legales y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mondónedo a 9 de Agosto de 1923.—El Secretario, Dr. Andrés López Martín.—El Juez, Antonio Sánchez Andrade.

X—2272

#### PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el Juez de instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la causa sobre robo y asesinato de María Cesárat, vecina de Banca (Francia) el dia 31 de Julio de 1920, se cita a Juan Muriel, hijo de la finada, que se encuentra en América, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a ofrecerle las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pamplona, 20 de Agosto de 1923.—El Secretario judicial, Rafael Bonita

JO—11761

#### SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancias de D. Manuel Gutiérrez Casado, contra los herederos de D. Antonio Domínguez Pérez, sobre declaración de dominio de una parte de la casa, en esta ciudad, calle Buitrón, núm. 1, se hace un segundo llamamiento a dichos demandados, emplazándolos para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma bajo la prevección de que, si no

verifican, les parará los perjuicios que haya lugar.

Sevilla, 6 de Julio de 1923.—El Secretario, Illegible.

X—2264

#### SIGÜENZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio civil de menor cuantía, promovidos por D. Pablo Navarro Bermejo, contra doña Julia Melendro Rodríguez, en reclamación de 2.000 pesetas, se emplaza por la presente cédula a la demandada doña Julia Melendro Rodríguez, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca a contestar la demanda contra ella formulada, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza a 22 de Agosto de 1923.—El Secretario, Jesús Torm.

X—2269

#### SORBAS

D. Luis Porras Salazar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del sumario número 20 de 1923, sobre muerte de Pedro Muñoz Galera, a los maridos de María e Isabel Muñoz Galera, todo ello en cumplimiento a carta orden de la Audiencia de Almería dimanante del mismo sumario.

Sorbas, 13 de Agosto de 1923.—El Juez de instrucción, Luis Porras Salazar.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández Espinas.

JO—11791

#### TOLOSA

Don Juan Iriarte Iribas Casas, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada el día de ayer en la sección cuarta de la quiebra de la razón social "Papelera Beotibar", domiciliada en esta villa, se manda a todos los acreedores de la Sociedad quebrada que presenten hasta el día 16 de Octubre venidero a los Síndicos D. Antonio Urquiza, D. Ildefonso Calparsoro y D. Emilio Santos los títulos justificativos de sus créditos en el modo previsto en el artículo 1.102 del Código de Comercio antiguo para proceder al examen y reconocimiento en la junta que deberá celebrarse el día 31 de Octubre y sus diez horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; se les cita para que concurra a ella personalmente o por medio de apoderado, autorizado con poder bastante, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tolosa a 7 de Agosto

de 1923.—El Secretario, P. S. M. (illegible).—El Juez, Juan Iribas.

X—2273

#### VALDEPEÑAS

En el expediente gubernativo seguido a instancia del Sr. Presidente de la Junta de Plagas del Campo, de esta ciudad, para hacer efectivas de doña María Caminero y Cuero, como heredera de D. Rafael Caminero y Carrasco, la cantidad de 160,68 pesetas que adeuda, se requiere a la doña María para que en término de ocho días consigne en este Juzgado la cantidad que antes se menciona, más las costas del procedimiento, apercibida que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Valdepeñas, 18 de Agosto de 1923.—El Secretario, F. de la Pintilla.

JO—11763

#### VERGARA

D. Fermín Garbayo y Rueda, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 20 de Mayo del corriente año el que fué Registrador de la Propiedad de este partido, D. Luis Alfonso Gil, y solicitado sus herederos la instrucción del oportuno expediente para la devolución de la fianza que dicho fallecido Registrador tenía constituida para responder del ejercicio de su cargo, todos aquellos que contra el mismo tuvieren alguna acción que deducir, pueden presentar en este Juzgado sus reclamaciones dentro de tres meses, contados desde la publicación de este primer edicto en los periódicos oficiales, para lo cual se hace también constar, cumpliendo requisitos legales, que los Registros que el causante desempeñó durante su vida son los siguientes: el de Santa Coloma de Farnés, interinamente; el del distrito hipotecario de Fuenteságuila, interinamente; el de Sequeros, en propiedad; el de Amurrio, en propiedad; el de Castro Urdiales, en propiedad; el de Villa-diego, en propiedad; el de Peñafiel, en propiedad; el de Guernica y Luno, en propiedad; el de Ganijosa, en propiedad; el de Estella, en propiedad; el de Azpeitia, en propiedad; y el de este partido de Vergara, en propiedad.

Dado en Vergara a 20 de Agosto de 1923.—El Juez de primera instancia, Fermín Garbayo y Rueda.—El Secretario, P. H., Antonio Aguirrezábal.

JO—11794

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### ALBOLODUY

D. Aureliano Martínez Amat, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que

se ha de proveer a concurso libre en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; durante dicho término presentarán los aspirantes sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos por la ley, haciéndose constar que esta villa tiene unas mil almas y que la Secretaría produce unas 500 pesetas anuales.

Alboloduy, 19 de Agosto de 1923.—El Juez municipal, Aureliano Martínez Amat.—El Secretario suplente, Luis León.

JO—11791

#### ARENAS DE IGUÑA

D. Manuel de Ceballos, Juez municipal de Arenas de Iguña.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, se pone en conocimiento de aquellos que aspiren a ellas que deben presentar sus solicitudes ante dicho Sr. Juez municipal dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial

Arenas de Iguña, 18 de Agosto de 1923.—El Juez municipal, Manuel de Ceballos.—El Secretario interino, Federico Gutiérrez.

JO—11765

#### BEJAR

D. Valeriano Rodríguez Gómez, Juez municipal de Béjar.

Hace saber: Que con el fin de ejecutar la sentencia dictada en el juicio de faltas celebrado con fecha 5 del corriente, por lesiones leves causadas a Valeriano Sánchez, contra Emilio Gómez Hernández, natural de San Martín de Teverga (Cáceres), soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, en virtud de atestado instruido por la Comandancia de la Guardia civil de este puesto, se cita al referido denunciado, que se encuentra ausente en ignorado paradero, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la Santa Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Martín Mateos, al objeto de cumplir la pena de trece días de arresto menor, impuesta por el Tribunal municipal de Béjar, en mencionado juicio, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Emilio a mi presencia, a los fines indicados.

Béjar, 22 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Valeriano Rodríguez.

JO—11801

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.